

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 221

TEGUCIGALPA: 5 DE OCTUBRE DE 1902

NUMERO 2.209

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 4.50 — Se autoriza el gasto de \$ 31.00 oro — Se concede licencia al Comandante de Choluteca — Se autoriza el gasto de \$ 61.85 — Se autoriza el gasto de \$ 2.62½ — Se nombra un Mayor de Plaza — Se autoriza el gasto de \$ 272.00 — Se autoriza el gasto de \$ 92.25 — Se autoriza el gasto de \$ 105.50 — Se autoriza el gasto de \$ 22.00 — Se autoriza el gasto de \$ 51.75 — Se autoriza el gasto de \$ 7.12½ — Se autoriza el gasto de \$ 94.25 — Se autoriza el gasto de 88.90 marcos — Se autoriza el gasto de \$ 245.00 — Se autoriza el gasto de \$ 9.12½ — Se autoriza el gasto de \$ 213.45 — Se autoriza el gasto de 445.60 marcos — Se autoriza el gasto de 42.50 marcos — Se autoriza el gasto de \$ 30.00 — Se autoriza el gasto de \$ 20.00 — Se autoriza la erogación de \$ 500.00 oro — Se autoriza el gasto de \$ 337.50 — Se autoriza el gasto de \$ 12.00 — Se autoriza el gasto de \$ 42.00 — Se autoriza el gasto de \$ 60.12½ — Se autoriza el gasto de \$ 28.25 — Se liquida y paga una pensión militar — Se autoriza el gasto de \$ 78.00 — Se autoriza el gasto de \$ 29.43½ — Se autoriza el gasto de \$ 9.00 — Se autoriza el gasto de \$ 141.95 — Se autoriza el gasto de \$ 8.00 — Se autoriza el gasto de \$ 6.00 — Se autoriza el gasto de \$ 25.00 — Se nombra un Comandante Local.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 4.50

Tegucigalpa: 30 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 4.50, que se entregarán al Comandante de la Penitenciaría de esta ciudad para que compre tres docenas de botones militares necesarios para cinco uniformes destinados al servicio de igual número de oficiales de alta extraordinariamente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 31.00 oro

Tegucigalpa: 30 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 31.00 oro, que se entregarán al

Comandante de Armas de Amapala para que pague el valor de los útiles que hizo venir del extranjero con autorización del Ministerio de la Guerra, y cuya distribución hará del modo siguiente:

Por cincuenta libras metal blanco, a \$ 0.40 oro cju \$ 20.00 oro
Por ciento diez libras hilaza, á \$ 0.10 oro cju 11.00 —

Suma \$ 31.00 oro

Estos útiles serán destinados á la reparación del vapor "22 de Febrero."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede licencia al Comandante de Choluteca

Tegucigalpa: 31 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, para que pueda atender á su salud quebrantada, al Comandante de Armas de Choluteca, General don Juan B. Mendoza; debiendo encargarse, por igual tiempo, la Comandancia, al Mayor de Plaza, Comandante 1.º Mariano Guevara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 61.85

Tegucigalpa: 31 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 61.85, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección de Trujillo para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes que hoy termina.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 2.62½

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 2.62½, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Tegucigalpa para que compre siete libras de clavos de alambre que se necesitan en la construcción de una persiana dependiente del cuartel principal.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1902.

Siendo justos los motivos en que se funda el Comandante 1.º don Joaquín J. Varela, para renunciar la Mayoría de Plaza de Roatán, y en atención á las aptitudes del Capitán don Benigno Estrada Milla; el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiendo las gracias al señor Varela; y nombrar, para que lo sustituya en el empleo, al referido Capitán Milla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 272.00

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 272.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Comayagua, quien los invertirá de la manera siguiente:

Compostura de 126 rifles nacionales, á \$ 1 cju. \$ 126.00
Habilitación de 73 milicianos que irán á prestar servicio de guarnición en Puerto Cortés 146.00

Suma \$ 272.00

—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 92.25

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 92.25, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Olancho, para que habilite por 15 días, á medio sueldo, un sargento 2.º, cuatro cabos y veinticinco soldados que de aquel departamento van á sentar plaza en Iruña.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 105.50

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 105.50, cantidad á que ascendió el gasto común de la fuerza extraordinaria existente en Cedros, á razón de \$ 0.50 diarios durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año fiscal recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 22.00

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 22.00, que se entregarán al Comandante Local de Tela, para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos del resguardo de su dependencia, durante los meses de junio y julio recién pasados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 51.75

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 51.75, que se entregarán al Director de la Escuela de Contabilidad Fiscal, quien los invertirá en la compra de varios útiles de vestido para los alumnos internos de aquel establecimiento, como sigue:

9 camisas, á \$ 3.00 cju.	\$ 27.00
9 camisetitas, á \$ 1.00 cju.	9.00
9 pares calzoncillos, á \$ 1.25 cju. .	11.25
18 pares calcetines, á \$ 0.25 cju. . .	4.50
Suma	\$ 51.75

—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 7.12½

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 7.12½, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Santa Rosa, para que pague el valor de un pabellón nacional destinado al servicio de aquella Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 94.25

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 94.25, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de julio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de 88.90 marcos

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de 88.90 marcos, valor de dos cargas de papel de lino que los señores J. Rössner y C.ª, de Amapala, han suministrado al Gobierno para los despachos militares de los Jefes y Oficiales del Ejército de la República.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 245.00

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 245.00, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague el valor de 98 vestidos, á \$ 2.50 cju., destinados al servicio de la guarnición de aquella plaza. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 9.12½

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.12½, que se entregarán al Comandante de Armas de Danlí para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de julio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 213.45

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 213.45, que se entregarán al Comandante Local de Utila para que pague la compostura del faro de aquel puerto, según presupuesto formado al efecto y que obra en el Ministerio de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de 445.60 marcos

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de M. 445.60, que la Tesorería General pagará á los señores J. Rössner y C.ª, de Hamburgo, por valor de varios útiles destinados al servicio del vapor "Tatumbra," que dichos señores remitieron por orden del Gobierno de Honduras y fueron recibidos en la Comandancia principal de Puerto Cortés.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de 42.50 marcos

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Que como extraordinario de Guerra, se pague á don Julio Villars 42.50 marcos, valor de varios útiles destinados al servicio del vapor "22 de Febrero," que con instrucciones del Gobierno hizo venir de la casa Howaldeswerke, de Kiel, Alemania.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.00, que se entregarán al Director del Hospital General, Doctor Jenaro M. Hernández, para que pague el valor del ataúd en que se dió terraje al cadáver del Coronel don Salvador Munguía, muerto en aquel establecimiento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 20.00, que se entregarán al Di-

rector de la Escuela de Contabilidad Fiscal, para que compre una lámpara y una lata de petróleo que servirá en el establecimiento de su cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00 oro

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 500.00 oro americano, que por cuenta del Gobierno se entregarán a don Otto Reimbeck, de la ciudad de México, para que, conforme a las instrucciones que le ha transmitido el Ministerio de la Guerra, los aplique a los gastos personales suplementarios é indispensables de los tres jóvenes hondureños que estudian en el Colegio Militar de Chapultepec, Méjico. Este gasto afectará la partida 8.ª del capítulo V de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 337.50

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 337.50, que se entregarán a doña Flora de Mejía, en pago de la manutención y servicio que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 de diciembre último, ha dado durante el mes de julio a los quince jóvenes que figuran como alumnos de la Escuela de Contabilidad Fiscal por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 21 del mes de junio del año próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa, quien los invertirá en la compra del suficiente forraje para la manutención de las bestias pertenecientes a la Artillería en el presente mes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 42.00, que se entregarán al Co-

ronel don Samuel Valladares, por el alquiler de tres bestias que ha proporcionado para que se conduzcan hasta Santa Lucía, departamento de Valle, tres Oficiales desempeñando una comisión militar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 60.12½

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 60.12½, que se entregarán al Comandante de Armas de Valle, para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de Nacaome durante el mes de julio recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 28.25

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 28.25, que se entregarán al Comandante de Armas de Iruña, para que habilite equitativamente los soldados que destinará al reemplazo de los diferentes puestos militares de su dependencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se liquida y paga una pensión militar

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1902.

Habiéndose razagado, durante los meses de abril, mayo, junio y julio últimos, la pensión militar de \$ 62.50, establecida a favor de doña Virginia Carnevallini, como viuda del General don Nieves Maldonado, fallecido al servicio de la Nación; y encontrándose dicha señora en excepcionales condiciones de necesidad, a causa de su quebrantada salud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se liquide y pague el valor del rezago mencionado, a la señora de Maldonado ó a su representante legal; debiendo aplicarse este gasto a la correspondiente partida de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 78.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 78.00, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Santa Bárbara para que habilite, por 4 días, a 78 milicianos que de aquel departamento van a prestar servicio de guarnición en Puerto Cortés.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 29.43½

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 29.43½, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de julio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Ocotepeque para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de julio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 141.95

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 141.95, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague los siguientes útiles, destinados a la marina de aquel puerto:

4 piezas mantadril para velas....	\$ 51.20
3 rollos hilo para coser id.....	2.25
16 remos hechos venir del extranjero	76.50
1 cuero de anela para calces de los remos	12.00

Total. \$ 141.95

—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 8.00, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Ocotepeque para que pague el valor de la hechura de cuatro cajas para igual número de rifles nacionales que se encontraban en mal estado en el almacén de guerra de aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 6.00, que se entregarán a don Luis Espinosa M. por la fabricación de un sello para la Comandancia de Armas y Capitania del puerto de Amapala.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Yuscarán para que pague el valor de un pabellón nacional que ha mandado fabricar á todo costo y que se destinará al servicio público en aquella Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1902.

Siendo justos los motivos en que se funda el Comandante 2.º don Jorge López para renunciar el empleo de Comandante Local de Guarita, departamento de Gracias; y en atención á las aptitudes del Teniente Coronel don Lucio Villamil Pineda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiendo las gracias al señor López; y nombrar para que lo sustituya en el empleo, al Teniente-Coronel Villamil Pineda, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha catorce de agosto último se ha presentado á este Ministerio el señor Dr. don Policarpo Bonilla, por sí y á nombre de los señores don Eduardo Guillén, don Rosendo López h. y don Salvador Alcántara, pidiendo se les conceda una zona

mineral de cuatrocientas hectáreas, sita en el cerro de "Las Travesías," jurisdicción de la aldea de El Plomo, término municipal de Juticalpa, en el departamento de Olancho. Dicha zona quedará comprendida entre los límites siguientes: al Norte, la montaña de Santa Lucía; al Sur, la hacienda de "El Chaparro;" al Oriente, cercas de "El Ocotillo;" y al Occidente, quebrada de "Alcahuisca."—Para los efectos de ley, se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.—Francisco Altschul.

El infrascrito, Juez de Letras de la sección judicial de Trujillo, por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Simeón López, vecino del pueblo de Tocamacho, jurisdicción de La Mosquitia, del cual se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haber inferido lesiones graves á Nicolás López, de su mismo vecindario, el nueve del mes de diciembre del año próximo pasado.—El procesado López es de color negro, por ser de origen moreno; y el suscrito carga á las autoridades civiles y militares de su jurisdicción y demás de la República, capturen al referido López en virtud de tener decretado auto de prisión provisional, y lo remitan con toda seguridad al presidio de esta ciudad.—Librada en Trujillo, á los 29 días del mes de mayo de 1902.—R. Echenique.

BELTRAN MARTINEZ,

Juez de Paz propietario de esta población, á los Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de prisión con fecha 17 del corriente contra Santana Aragón, de este vecindario, por homicidio ejecutado en la persona de Alfonso Ramírez; y como el citado reo no ha sido capturado por no haberlo encontrado para notificarle los autos de procesamiento y prisión, á Uds. exhorto y requiero, en nombre de la ley, que al aparecer en su jurisdicción se sirvan capturarlo y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado; también cito y emplazo al citado reo para que, en el término de 15 días, se presente en este Juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue; de no verificarlo, será declarado rebelde. Filiación: pequeño de cuerpo, blanquillo, viste pantalón y chaqueta, y descalzo. Librado en Cucuyagua, á 19 de septiembre de 1902.—Beltrán Martínez.

FLORENCIO GRADIZ,

Juez de Paz del Crimen de este término municipal, á los Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que con fecha diez del mes en curso se ha decretado auto de prisión provisional á Camilo Fortín Godoy (a) Gavilán, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, nativo y vecino de esta ciudad, color blanco pálido, cara larga descarnada, pelo crespo suelto, bigote escaso medio rubio, nariz aguilada, boca pequeña, estatura alta delgada, usa chaqueta, descalzo, por el delito de lesión grave en la persona de Luis Rodríguez Lainez; y no habiéndosele encontrado para hacerle las notificaciones respectivas, requiero á Uds. para que si apareciese en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad y á la orden del Juez de Letras de esta sección.—Librada en Yuscarán, á los 12 días de julio de 1902.—Florencio Gradiz.—Cayetano Bonilla F.—Camilo Zelaya.

HIPOLITO C. FLORES,

Juez de Paz suplente de la ciudad de Amapala, al señor Redactor de "La Gaceta," periódico oficial, á los Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, hago saber el auto que literalmente dice:—"Juz-

gado de Paz suplente de esta ciudad.—Amapala: 2 de junio de 1902.—No habiendo comparecido á notificarse del auto de procesamiento el individuo Joaquín Montenegro, y estando informado este Juzgado por el Auxiliar del cantón de Gualora, de esta misma jurisdicción, de que el procesado Montenegro ha desaparecido de este domicilio, sin saberse su paradero, y arrojando mérito este sumario contra dicho procesado; por tanto, este Juzgado, á nombre de la República y en aplicación de lo prescrito en los artículos 1.758, números 1.º y 3.º, del Código de Procedimientos; 502, número 1.º, del Código Penal, y 33 de la Constitución Política, decretase prisión provisional al procesado Joaquín Montenegro, por el delito de hurto de cinco rollos de alambre espigado, pertenecientes á don José María Tomé, cuyo alambre lo tenía en la hacienda de Gualora Vieja; mas como no ha sido habido dicho Montenegro, librese la requisitoria á los Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, para que, una vez que aparezca por esas jurisdicciones, lo capturen y mantengan con las debidas seguridades, dando aviso á este Juzgado de su aprehensión. Filiación del reo: alto, regular grueso, como de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario del pueblo de San Alejo, República de El Salvador, de bigote y poca barba, pelo crespo, cara redonda, color trigueño, boca pequeña, labios medio gruesos, algo narizón, viste pantalón y camiseta, descalzo, sombrero de felpa, sin cicatriz visible. Ofrézcoles mi reciprocidad en iguales casos. Requírase al reo Montenegro para que comparezca, dentro de veinte días, á este despacho, pues de lo contrario se le declarará rebelde. Remítase copia íntegra de la presente á la Redacción del periódico oficial "La Gaceta" de la República; únase un ejemplar á esta causa y fijese copia en la tabla respectiva. Artículos 1.765, 1.766, 1.767, 2.082 y 2.083 del citado Código de Procedimientos. Y por cuanto, declárase terminado este sumario, y remítase al Juzgado de Letras de esta sección, conforme lo preceptuado por los artículos 1.871 y 2.086 del mismo Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Hipólito C. Flores.—Antolín C. Estrada, Secretario."—De acuerdo con su original, para que Ud. se digne cumplimentarlo, libro, sello y firmo esta copia en la ciudad de Amapala, á tres de junio de mil novecientos dos.—Hipólito C. Flores.—Antolín C. Estrada, Secretario.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha primero del mes en curso se ha presentado á este Ministerio el señor don Enrique A. Spears solicitando se le conceda una zona mineral, de seis mil metros de norte á sur por mil de oriente á poniente, sita en el lugar llamado San Juan, jurisdicción del pueblo de Reitoca, en este departamento; cuyos límites son los siguientes: al norte, el Río Grande, que viene del lindero llamado Petacón; al sur, la lumbrera y falda del cerro Samalaxes; al oriente, el mismo Río Grande que baja de Reitoca; y al poniente, la línea que divide los terrenos de Reitoca y Curarén.—Para los efectos de ley se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.—Francisco Altschul.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 48